

4ª Reunión Temática. Grupo de Parques Forestales
ORDENACION FORESTAL EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Parque Natural de Urbasa y Andía, 4 al 6 de mayo de 2011

CONCLUSIONES

Los días 4 al 6 de mayo se celebró en el Parque Natural de Urbasa y Andía la cuarta reunión del grupo de trabajo de parques forestales, que realiza sus trabajos en el seno del Grupo de Conservación de EUROPARC-España con el apoyo de la Fundación Biodiversidad. Asistieron 17 técnicos de espacios protegidos de 8 administraciones diferentes.

Durante la reunión se presentó el documento de trabajo, realizado desde la reunión anterior por el comité de redacción, sobre los planes de ordenación forestal como herramientas para la conservación en espacios protegidos. Se insistió en el relevante papel que pueden cumplir estos instrumentos de planificación - que deben ser realizados para todos los montes por imperativo de la Ley de Montes - para planificar y ejecutar a escala de finca los objetivos y directrices que en los espacios protegidos están establecidos en documentos de ámbito superior (planes de gestión, planes de ordenación de los recursos naturales y otros).

Se insistió por una parte en la necesidad de que las ordenaciones forestales tengan un carácter integral y superen el enfoque dedicado solo a la producción de madera, incorporando las múltiples funciones que hoy en día cumplen los montes, sin olvidar las legítimas aspiraciones de sus propietarios. Este enfoque integral debe ser extensivo al conjunto del territorio y no exclusivo de las áreas protegidas.

Los espacios protegidos presentan, no obstante, algunas peculiaridades: los objetos de conservación han sido identificados expresamente y existen unos objetivos de gestión normativamente establecidos. Además suelen contar con una mayor dotación de medios que el territorio no protegido, y contar con mejor información científica y técnica de base. En este contexto, los proyectos de ordenación forestal, adecuadamente enfocados, pueden ser una herramienta fundamental para los gestores de áreas protegidas, para planificar y ejecutar el uso múltiple del monte, pero también las acciones de conservación que emanan de los documentos superiores.

De la revisión detallada de la estructura y contenidos del documento de trabajo se aportaron sugerencias, entre las que desatacan:

- Incluir un preámbulo con criterios generales para la gestión forestal en espacios protegidos, que sirva de marco de referencia para el desarrollo posterior (ver anejo)
- Plantear de forma más explícita el documento como una extensión del estándar de calidad para acciones de conservación, dándole una redacción en forma de criterios a tener en cuenta por el gestor, para la redacción de proyectos de ordenación en espacios protegidos.
- Hacer más hincapié en los aspectos novedosos, y no incluir aquellos que ya desarrollan en suficiente detalle las instrucciones forestales vigentes.
- Incorporar ejemplos concretos de buenas prácticas para aspectos específicos (participación, diagnosis, inventarios etc.) que puedan ilustrar el documento.

Se encarga al comité de redacción que incorpore las sugerencias y redacte un documento final que pueda ser difundido.

Como tareas a medio plazo se plantean las siguientes:

- Redactar un artículo divulgativo que ponga de relieve la necesidad de actualizar las ordenaciones forestales (en el sentido que ya han hecho algunas comunidades autónomas) y realce la potencialidad de estos documentos como herramientas para la conservación en las áreas protegidas. Este texto podría difundirse en revistas del ámbito forestal (Foresta...) y de la conservación de la naturaleza (Quercus)
- Una vez terminado el documento, editar una versión en formato digital y darle la mayor difusión posible.
- Realizar un proyecto de ordenación forestal de un monte en un espacio protegido siguiendo los criterios del documento, que pueda ser utilizado y difundido como caso piloto, y mostrarlo en la próxima reunión del grupo.
- Planificar para 2012 un seminario conjunto de gestores e investigadores, para dar a conocer el documento e incorporar las aportaciones que puedan surgir desde el ámbito académico. Se sugieren la Sociedad Española de Ciencias Forestales y el Centro de Investigaciones Forestales (MMARM) como interlocutores posibles.
- Dados los fructíferos resultados que está teniendo el grupo, se acuerda realizar una nueva reunión, en un parque por determinar, para la que habrá que conseguir financiación. Se sugiere como nueva línea de trabajo las experiencias de gestión sobre bosques maduros.

Madrid, 9 de mayo de 2011

CRITERIOS PARA LA ORDENACIÓN FORESTAL DE MONTES EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS

1. Las ordenaciones forestales deben ser la principal herramienta para completar la planificación en cascada en los espacios protegidos¹, cerrando el proceso a escala de finca forestal (en adelante monte).
2. La necesaria ordenación de los montes no puede limitarse a los terrenos arbolados, sino extenderse también el conjunto de la superficie forestal no arbolada (pastos, matorral, roquedos, etc), y considerar el conjunto de bienes y servicios que proporcionan.
3. En el caso de montes no ordenados ubicados en espacios protegidos, la redacción de los instrumentos de planificación preceptivos (PORN, PRUG, Planes de Gestión de los lugares Red Natura 2000, etc.) debe ser previa a la de los proyectos de ordenación. En todo caso, la declaración de espacios protegidos, o la aprobación o modificación de alguno de los planes mencionados, debería ser motivo de revisión, y modificación si procede, de los proyectos de ordenación.

En tanto no sea posible imbricar las distintas planificaciones, se debe proceder a organizar la gestión siguiendo planes a corto plazo (planes anuales) que se basen en el principio de precaución. Estos planes deben tener en cuenta, como mínimo, los aspectos que resulten de la norma de declaración del espacio y los hábitats y especies de interés comunitario identificados como objetos de conservación en el Formulario Normalizado de Datos del espacio en relación a la red Natura 2000.

4. Los métodos de ordenación deben ajustarse a los objetivos de gestión específicos del espacio protegido y a sus especificidades ecológicas (multifuncionalidad, heterogeneidad, importancia de elementos de detalle). Se considera que la ordenación por rodales es el método más adecuado para responder a estos objetivos, por el nivel de detalle y flexibilidad que permite.
5. En los montes de los espacios protegidos se debe entender el proyecto de ordenación como el instrumento idóneo con el que planificar la gestión de conservación. Los proyectos de ordenación deben incluir acciones de conservación, de acuerdo con los objetivos, la zonificación y la regulación de los documentos de planificación del espacio, que sean incorporadas en el plan de mejoras, presupuestadas y evaluadas. En el caso de montes privados las acciones de conservación deberán estar supeditadas a medidas de fomento y/o convenientes entre la propiedad y la administración.

Se considerará la no intervención como una de las opciones de la ordenación, con el objetivo expreso de conservación de especies, hábitats o procesos clave y vocación de permanencia a largo plazo. Con este fin, en los montes incluidos en espacios protegidos deben establecerse zonas de no intervención que respondan a una decisión planificada de gestión y sirvan también para evaluar la evolución natural de los sistemas forestales. Estas zonas no se limitarán a zonas difícilmente accesibles o de baja productividad, sino que serán representativas de las distintas características ecológicas de los ecosistemas forestales ordenados.

6. Se dará preferencia al principio de precaución cuando haya falta de conocimiento, especialmente en lo que se refiere a la posible interferencia de las actuaciones selvícolas con la presencia de especies, hábitats o procesos ecológicos clave o su fenología.
7. En los espacios protegidos, la planificación debe considerar como objetivo la recuperación de taxones autóctonos, tendiendo a la progresiva eliminación de las poblaciones taxones exóticos, salvo cuando su desaparición pueda comprometer a otros objetos de conservación. Los objetivos productivos deberán alcanzarse con especies y razas propias de los sistemas naturales locales.
8. Los proyectos de ordenación deben seguir tanto en su diseño como en su ejecución, los principios del estándar de calidad para acciones de conservación en espacios protegidos con el fin de asegurar su adecuación a los objetivos de conservación.
9. Las ordenaciones de montes en espacios protegidos deben recoger los conocimientos de especialistas en todos los ámbitos objeto de ordenación. Por tanto es imperativa la inclusión, al menos en los equipos de redacción, de los profesionales con conocimientos adecuados.
10. Con objeto de asegurar que los proyectos de ordenación son coherentes con los objetivos de gestión del espacio protegido, se debe garantizar la coordinación entre los gestores del espacio protegido y los responsables la ordenación forestal, tanto en el proceso de redacción, como en el de tramitación, aprobación y ejecución.

ⁱ Se entiende por espacio protegido, los espacios naturales protegidos y los espacios de la Red Natura 2000